



Estado Plurinacional de Bolivia
Ministerio de Educación
Moromboeguasu Jeroata
Yachay Kamachina
Yaticha Kamana

CIRCULAR
CI/VER N° 050/2017

DE: Valentín Roca Guarachi
VICEMINISTRO DE EDUCACIÓN REGULAR

A: **DIRECTORES DEPARTAMENTALES DE EDUCACIÓN
DE LA PAZ, ORURO, POTOSÍ, COCHABAMBA,
CHUQUISACA, TARIJA, SANTA CRUZ, BENI Y PANDO**

REF.: **DIFUSION R.M. 228/2017**

FECHA: 8 de Junio de 2017

Para su conocimiento, difusión y estricto cumplimiento, adjunto a la presente remito copia de la Resolución Ministerial No. 228/2017 de fecha 8 de mayo de 2017, mediante la cual se dispone que las maestras y maestros remunerados con recursos de IDH y otras fuentes, que cuenten con dos años de contratación como mínimo y con pertinencia académica en el área de su formación deberán ser considerados en la ponderación de puntaje en la Calificación de Años de Servicio en los procesos de Compulsa de Méritos para Unidades Educativas y Centros Educativos ubicados en lugares de difícil acceso.

Con este motivo, saludo a ustedes con las consideraciones más distinguidas.


Lic. Valentín Roca Guarachi
VICEMINISTRO DE EDUCACIÓN REGULAR
MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Adj.: Lo indicado
HR 20640
JJQ/eod



